



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-04193274-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Determinación de precios AM 10606-15-AM23 "ADQUISICIÓN DE MOODROGAS GENERALES"

Visto las solicitudes de renegociación de precios realizadas en el Sistema Compr.ar por los proveedores **REDIMER S.A., LABORTORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., DROGUERIA VARADERO S.A., LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., DROFA S.A., NORGREEN S.A., ROCRAL S.A., JORGE EDUARDO PIAZZA, INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A., MACROPHARMA S.A., POLYQUIMICA S.R.L., DNM FARMA S.A., DISTRIFAR S.A., LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., MEDICATION DELIVERY S.A., MG INSUMOS S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., DROGUERIA BD S.R.L. y BIOLATINA S.R.L.**, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-15-AM23 para la "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES", que tramitan en el Expediente Electrónico EX-2022-06964450- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-01379752-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 28 de febrero de 2024, esta Dirección General prorrogó la mencionada Licitación, con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en el orden 4.187 del expediente referenciado, el proveedor **REDIMER S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 105, 106 y 107, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.188 del expediente referenciado, el proveedor **LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 45, 46, 76, 101, 115, 150, 160 y 161, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.189 del expediente referenciado, el proveedor **DROGUERIA VARADERO S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 9, 16, 20, 68, 69, 72, 74, 76, 80, 93, 160, 161 y 221, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.190 del expediente referenciado, el proveedor **LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 3, 16, 20, 23, 26, 27, 65, 71, 125, 143, 159, 180, 182, 183, 199, 201, 219 y 245, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.191 del expediente referenciado, el proveedor **DROFA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 3, 16, 20, 23, 26, 27, 29, 39, 96, 143, 159, 176, 183, 199, 201, 219 y 221, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.192 del expediente referenciado, el proveedor **NORGREEN S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 3, 5, 17, 20, 69, 72, 73, 74, 76, 80, 87, 97, 183, 240, 243, 245, 246 y 252, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.193 del expediente referenciado, el proveedor **ROCRAL S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 7, 8, 9, 14, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 39, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 73, 76, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 91, 96, 99, 100, 101, 115, 116, 118, 119, 125, 129, 131, 139, 141, 142, 143, 146, 153, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 176, 180, 181, 182, 183, 185, 188, 192, 196, 199, 201, 203, 204, 207, 213, 214, 215, 217, 219, 221, 224, 230, 231, 232, 235, 236, 243, 245, 246, 247, 254, 257, 259, 260 y 261, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.194 del expediente referenciado, el proveedor **JORGE EDUARDO PIAZZA**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 2, 3, 9, 20, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 33, 38, 39, 64, 81, 83, 85, 96, 101, 102, 111, 130, 131, 135, 138, 140, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 171, 176, 180, 182, 183, 188, 192, 193, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 211, 213, 219, 221, 225, 226, 230, 233, 234, 237, 246, 259, 260 y 261, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.195 del expediente referenciado, el proveedor **INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 3, 6, 7, 9, 10, 11, 16, 17, 19, 25, 55, 74, 84, 94, 100, 101, 111, 114, 119, 125, 127, 139, 140, 142, 144, 146, 147, 158, 162, 172, 185, 192, 193, 195, 198, 208, 209, 213, 214, 215, 216, 224, 244, 245, 246, 247, 252, 258, 259, 260 y 261, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.196 del expediente referenciado, el proveedor **MACROPHARMA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 94, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 116, 117, 118, 122, 125, 126, 127, 134, 135, 136, 140, 142, 145, 146, 147, 150, 153, 154, 155, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 221, 222, 223, 227, 233, 235, 237, 238, 244, 245, 246, 247, 249, 252, 253, 254, 257, 258, 259, 260 y 261, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.197 del expediente referenciado, el proveedor **POLYQUIMICA S.R.L.**, ha invocado la

actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 76, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 96, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 192, 193, 199, 200, 201, 203, 204, 206, 209, 213, 217, 219, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 245, 246, 249, 251, 253, 254, 258 y 259, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.198 del expediente referenciado, el proveedor **DNM FARMA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 70, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 153, 155, 156, 160, 161, 162, 163, 164, 170, 171, 173, 175, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 199, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 221, 222, 224, 225, 226, 228, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 245, 247, 251, 253, 257, 262 y 261., en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.199 del expediente referenciado, el proveedor **DISTRIFAR S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 58, 62, 63, 65, 66, 70, 71, 72, 76, 79, 82, 86, 88, 91, 94, 98, 101, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 114, 115, 122, 125, 127, 128, 132, 133, 134, 136, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 150, 154, 156, 157, 159, 160, 162, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 183, 186, 188, 189, 192, 194, 195, 198, 200, 201, 203, 205, 206, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 219, 221, 223, 225, 226, 227, 230, 233, 234, 236, 246, 247 y 258, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.200 del expediente referenciado, el proveedor **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 6, 7, 14, 19, 20, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 50, 55, 62, 63, 65, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 82, 85, 94, 96, 99, 111, 114, 115, 125, 127, 130, 132, 133, 139, 142, 143, 144, 155, 156, 158, 159, 171, 172, 180, 182, 183, 185, 188, 192, 195, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 211, 213, 219, 221, 230, 237, 244, 246, 247, 253, 255, 257, 258, 259, 260 y 261, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.201 del expediente referenciado, el proveedor **DROGUERIA COMARSA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 12, 21, 26, 27, 33, 35, 46, 103, 118, 144, 145, 166, 167, 168, 208, 226 y 258, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.202 del expediente referenciado, el proveedor **MEDICATION DELIVERY S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 6, 7, 24, 31, 55, 58, 61, 82, 86, 91, 103, 114, 125, 126, 132, 138, 143, 146, 156, 171, 188, 203, 204, 215, 216, 247 y 258, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.203 del expediente referenciado, el proveedor **MG INSUMOS S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 21, 27, 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 71, 103, 117, 121, 123, 125, 142, 157, 158, 208, 218 y 223, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.204 del expediente referenciado, el proveedor **LABORATORIOS FABRA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 2, 9, 27, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 74, 81, 82, 83, 101, 126, 138, 140, 143, 159, 160, 161, 162, 166, 183 y 195, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.205 del expediente referenciado, el proveedor **DROGUERIA BD S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 6, 12, 13, 16, 19, 21, 23, 29, 30, 39, 55, 58, 61, 62, 65, 70, 71, 73, 76, 82, 86, 88, 91, 94, 100, 113, 114, 115, 117, 119, 123, 125, 127, 132, 133, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 156, 163, 164, 165, 171, 172, 178, 183, 192, 195, 198, 199, 201, 214, 215, 216, 224, 245, 247, 251, 252, 255, 257 y 258, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el orden 4.206 del expediente referenciado, el proveedor **BIOLATINA S.R.L.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 255 y 257, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que por Disposición Modificatoria N° DI-2023-02372582-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General ha aprobado las condiciones de renegociación contractual aplicables al presente Acuerdo Marco, estableciendo que las mismas regirán a partir del mes de abril del 2023, previéndose las siguientes pautas de evaluación y fuentes de referencia que resultan también aplicables en esta instancia extraordinaria, a los efectos de autorizar las respectivas peticiones de renegociación:

Precios de referencia, fuente Kairos (inciso a), art. 15, PCP;

Coeficientes de variación de precios informados por el INDEC;

Variación del Tipo de Cambio oficial, publicado por el Banco de la Nación Argentina en su portal oficial;

Variación de precios mínimos y máximos de los precios presentados por los proveedores al momento de la compulsa bajo análisis, aplicando la metodología prevista en el art. 9° del PCP para la evaluación de ofertas, al momento de la adjudicación.

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe N° IF-2024-04148089-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 4.210, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, ha procedido a conformar el “ANEXO PLANILLA EVALUACIÓN COMPULSA DE PRECIOS - AM ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES”, vinculado en el orden N° 4.209, para la confección del Anexo en cuanto a la determinación del Orden de Mérito se mantuvieron fijas las variables “Condiciones Técnicas”, “Acreditación de O.D.S.” y “Antecedentes contractuales”, oportunamente evaluadas al momento de la adjudicación, modificándose solamente la variable “Oferta económica” conforme los precios aportados por los proveedores.

Que en el marco de esta evaluación, la Unidad de Acuerdo Marco informa que a los fines de determinar la conveniencia económica de las ofertas que resultaron primeras en orden de mérito, se comparó el aumento pretendido por el proveedor con las siguientes fuentes de referencia:

- Precios de referencia, fuente Kairos Web.

- Coeficientes de variación de precios informados por el INDEC, durante los meses de MARZO/ ABRIL de 2024.
- Variación del Tipo de Cambio Oficial, publicado por el Banco de la Nación Argentina en su portal oficial, entre el 14 de Marzo de 2024 (\$ 869) y el 17 de Mayo de 2024 (\$ 905.50)

Que en este orden, la Unidad de Acuerdo Marco recomienda dejar en estado “HABILITADAS” en el sistema COMPR.AR todas aquellas ofertas que resultan leras en orden de mérito, debido a que dichas ofertas se consideraron razonables en función del análisis realizado y teniendo en cuenta los parámetros anteriormente descriptos.

Asimismo, a los efectos de la salvaguarda de los intereses del Estado, para los renglones 31, 55, 61, 91, 100, 104, 108, 121, 125, 128, 153, 157, 164, 182, 183, 200, 201, 203, 207, 232, 245 y 258, se sugiere aparte de las ofertas que hayan quedado en primer Orden de Mérito habilitar la oferta económicamente más conveniente.

Finalmente, la Unidad de Acuerdo Marco indica dejar en estado “INHABILITADO” en el sistema COMPR.AR, por inconveniencia económica los siguientes renglones, a saber, 43, 147, 205, 217 y 249, dejando a salvo, en todos los casos, la eventual “HABILITACIÓN” a solicitud del organismo comprador interesado, dirigida a esta Dirección General de Contrataciones, quedando a su criterio la conveniencia de la oferta seleccionada.

Que sin desmerecer las anteriores recomendaciones realizadas por la Unidad de Acuerdo Marco, se considera que ante la situación macroeconómica actual, caracterizada por una distorsión en los precios relativos de los bienes y servicios del mercado y la consiguiente ruptura en la cadena de comercialización y de abastecimiento, se torna imprescindible adoptar nuevas medidas de administración y gestión del Acuerdo Marco, y dejar previsto la posibilidad de habilitar todas las ofertas disponibles en el presente Acuerdo Marco, delegando en definitiva en los organismos contratantes la responsabilidad de evaluar y decidir las adquisiciones que resulten más convenientes para satisfacer el interés público comprometido en las mismas. Por ello, la jerarquización de las ofertas prevista en el “ANEXO PLANILLA EVALUACIÓN COMPULSA DE PRECIOS - AM ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES” habrá de tener un carácter preliminar, de modo que el mismo pueda o no ser ratificado por los organismos compradores - debiéndose entender que la sola emisión de la orden de compra a favor de la oferta indicada en el primer orden de mérito en el citado Anexo, equivale a la ratificación de la evaluación ya practicada por este Órgano Rector -.

Que, con las salvedades indicadas, corresponde hacer lugar a las solicitudes de Renegociación de precios presentadas y conformar el orden de mérito que se expone en el “**ANEXO PLANILLA EVALUACIÓN COMPULSA DE PRECIOS - AM ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES**”, que en archivo de trabajo adjunto forma parte integrante de la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º - Aprobar y desestimar respectivamente según corresponda, las peticiones de renegociación de precios realizadas por los proveedores interesados del presente Acuerdo Marco N° 1060645-AM23- "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES", cuyo resultado se expone en el “**ANEXO PLANILLA EVALUACIÓN COMPULSA DE PRECIOS - AM ADQUISICIÓN DE**

MONODROGAS GENERALES”, de orden 4.209, el cual como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º - Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes, la responsabilidad de resolver de manera definitiva las peticiones de renegociación de precios extraordinaria, pudiendo o no ratificar lo actuado por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme la evaluación preliminar autorizada por el Artículo Primero de la presente Disposición.

Artículo 3º - Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 10606-15- AM23- "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES", de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 4º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.06.07 12:15:04 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.06.07 12:15:06 -03'00'

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número: NO-2024-04146385-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Jueves 6 de Junio de 2024

Referencia: ANEXO PLANILLA EVALUACIÓN COMPULSA DE PRECIOS - AM ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES

A: Renee Carrasco (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.06.06 10:53:24 -03'00'

Renee Carrasco
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.06.06 10:53:27 -03'00'